**ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 031- DE 2024**
**BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaria General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

## I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

## II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1) **OBJETO:** SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Producto | Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|
| 72102103 | Servicio de exterminación o fumigación | SAF- 90 |
| 72154043 | Servicio de fumigación industrial y comercial | |
| 76101503 | Servicio de desinfección o desodorización | |

2) **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

El servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA". Se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

| CONTROL Y ERRADICACION | METODO | INSTALACIONES | UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION | CANTIDAD SOLICITADA |
|---|---|---|---|---|
| TODA CLASE DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES) | CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, SERVICIO DE FUMIGACION POR MEDIO DE ASPERCION Y NEBULIZACION | INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA | UNIDAD | 1 |
| | | AREAS DE PLAYA BLANCA - MUNICIPIO DE TOTA | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | VIVERO EL JORDAN - TUNJA | UNIDAD | 1 |
| | | AREAS ARCHIVO CENTRAL - TUNJA | UNIDAD | 1 |
| HONGOS, VIRUS, OTROS | LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE | Tanques de 1,000 ltrs de las instalaciones ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA | UNIDAD | 4 |
| | | Tanques de 1,000 ltrs de las instalaciones VIVERO EL JORDAN - TUNJA | UNIDAD | 3 |

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato del siguiente personal profesional y bachiller el cual se indica a continuación, para lo cual debe allegar junto con su propuesta la **carta de compromiso suscrita por el representante legal** donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportará la documentación requerida del personal requerido, además de lo señalado en las obligaciones del contratista, los siguientes documentos.

Para la prestación del servicio el oferente debe contar con personal calificado como se sugiere a continuación:

| CANTIDAD | CARGO | FORMACION ACADEMICA |
|---|---|---|
| 1 | Perfil: Profesional universitario con carnet expedido por la Secretaría de Salud de Boyacá, vigente a la fecha; con experiencia de 3 años, en aplicación de plaguicidas, actividades de desinfección y/o fumigación y como mínimo haber adelantado curso de manejo integral de plagas en salud pública no mayor a un año.<br><br>Curso en control de plagas y roedores, expedido por el SENA, formación como trabajador en curso entrante en espacios confinados y curso de alturas vigente.<br><br>Anexar hoja de vida con soportes correspondientes. | Profesional universitario |
| 1 | Perfil: Profesional que cuente con certificado de inscripción como asistente técnico, de empresa aplicado de plaguicidas expedido por la Secretaria de Salud de Boyacá vigente.<br><br>Certificación de capacitación en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) con una intensidad de 50 horas; y curso de manejo integral de plagas en salud pública y manejo racional de plaguicidas por el Sena no mayor a un año y carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha.<br>Anexar hoja de vida con soportes correspondiente | Profesional universitario |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Perfil: Operario que cuente con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha, con experiencia mínimo de 2 años los procesos de fumigación y/o desinfección; con curso para trabajo en espacios confinados vigente; curso actualizado en trabajo seguro en alturas en reentrenamiento avanzado.<br><br>Conocimiento en manejo integrado de plagas en Salud Pública, manejo racional de plaguicidas y actualización en uso y manejo de plaguicidas y que el último curso no sea mayor a un (1) año.<br><br>Formación en manejo de sustancias químicas en procesos de desinfección y curso en nivel avanzado - operación de sistemas de potabilización de aguas de acuerdo con el estado del proceso y las normas técnicas | Bachiller |

Tener en cuenta que el personal debe ser acorde con las necesidades del proceso y cumplir con las actividades propuestas en el tiempo establecido de manera contractual

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir el acta de iniciación fgc-03, de terminación FGC-04 y de liquidación y recibo final a satisfacción FGC-05 del contrato.
3. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la Corporación Autónoma de Boyacá.
7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.
8. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente del contrato.

9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a Corpoboyacá o a terceros.
10. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
12. Entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, una vez perfeccionado el contrato, las pólizas de garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
13. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a Corpoboyacá o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
14. Durante el período de las garantías del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte por Corpoboyacá, en un lapso no mayor a 48 horas a su reporte.
15. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista deberá cumplir y evidenciar, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones de las sedes, con las especificaciones técnicas requeridas por Corpoboyacá; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley. El servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones de las sedes debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

1. Realizar inspección antes de iniciar las actividades de fumigación con el fin de determinar la distribución, grado de infestación, para definir la estrategia de control y técnica a utilizar.
2. Control de roedores, mosquitos, moscas, zancudos, y otras plagas.
3. Utilizar productos de primera calidad y de uso permitido en el territorio colombiano, que controlen las plagas.
4. El servicio será prestado previo acuerdo, un fin de semana para las instalaciones de la Sede Administrativa Tunja, Vivero el Jordán ciudad de Tunja, Archivo central ciudad de Tunja.
5. El servicio será prestado previo acuerdo, entre semana para las instalaciones de Playa Blanca del municipio de Tota
6. En caso de algún reclamo, fumigar como refuerzo las áreas que tengan problemas de insectos o roedores.
7. Entregar fichas técnicas de productos químicos a utilizar junto con los procedimientos de aplicación.
8. Asegurar que las personas que realicen la fumigación sean calificadas.

9. El oferente debe suministrar los elementos de protección personal para la aplicación de fumigantes (respirador, guantes, overol, botas, etc) para cada uno de los operarios a ejecutar la prestación del servicio.
10. Expedir certificación de fumigación de las áreas atendidas y autoadhesivo por área atendida en donde conste dicha labor.
11. Realizar la inspección de seguimiento después de la fumigación con el fin de identificar la efectividad del tratamiento.
12. El proveedor que resulte seleccionado debe contar con todos los equipos que se requieran para la prestación del servicio en comento, transporte, maquinaria y equipos, materiales, herramientas y demás que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.
13. La corporación se exime de cualquier responsabilidad por el mal uso de los fungicidas que se utilicen, así mismo todos los riesgos inherentes al servicio serán asumidos en su totalidad por el contratista.
14. El oferente asumirá por su cuenta y riesgo el costo de los insumos requeridos y mano de obra para la ejecución del servicio a contratar.
15. El oferente asumirá por su cuenta y riesgo el costo de transporte de insumos, maquinaria y personal capacitado a las diferentes sedes donde se requiere el servicio como son: Sede Administrativa Tunja, Vivero el Jordán ciudad de Tunja, Archivo central ciudad de Tunja, Playa Blanca del municipio de Tota.
16. El oferente debe acreditar la certificación vigente para prestar el servicio de manejo de control de plagas y fumigación expedida por la Secretaría de Salud Departamental para operar dentro del Departamento de Boyacá.
17. El oferente debe tener permiso y/o concepto sanitario favorable ante la secretaría de salud de Boyacá como empresa aplicadora y de control de plagas Vigente.
18. El oferente debe tener certificación de devolución de envases y embalajes de plaguicidas ante la autoridad competente con vigencia máxima 30 días.
19. El oferente debe contar con un contrato para la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos generados por las actividades propias de la empresa, con entidad legalmente constituida.
20. El oferente debe contar con la certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) conforme con los lineamientos contenidos en el Decreto 0171 del 1° de febrero de 2016, lo anterior en concordancia con la ley 1562 del 11 de julio de 2012, así como, su transición por parte de los empleadores de sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el SG-SST.
21. El oferente debe tener debe contar con calificación por parte de la ARL en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) aplicado a la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor del 100%
22. El proveedor que resulte seleccionado debe presentar un cronograma para desarrollar las actividades contratadas ya que en las siguientes sedes como: Sede Administrativa Tunja, Vivero el Jordán ciudad de Tunja, Archivo central ciudad de Tunja, el servicio se debe desarrollar en días no hábiles como son sábado, domingo y festivos. En la Sede de Playa Blanca del Municipio de Tota el servicio se debe efectuar en los días lunes, martes, miércoles y jueves.
23. El oferente debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.

**OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA:**

1. Corpoboyacá como entidad contratante brindarán el apoyo que sea necesario para que el contratista pueda ejecutar cabalmente el objeto contratado.
2. La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta con base en el presente contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
4. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
5. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**PRODUCTOS POR ENTREGAR:**

1. Presentar cronograma de las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. El contratista deberá entregar un informe de las fumigaciones realizadas en cada uno de las instalaciones de la corporación, que contenga las fichas técnicas de cada uno de los productos químicos a utilizar.

3. El contratista deberá entregar el certificado de fumigación de las áreas atendida y autoadhesivo por área atendida en donde conste dicha labor.

4. El contratista deberá entregar un informe del servicio de manejo de control de plagas realizado en cada uno de las sedes

5. El contratista deberá entregar certificación de devolución de envases y embalajes de plaguicidas ante la autoridad competente.

6. El contratista deberá entregar un informe del servicio de lavado de tanques realizado en cada uno de las sedes

**PLAZO DE EJECUCION: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE EJECUCION:** Sede Administrativa, Vivero el Jordán de la ciudad de Tunja, Archivo central, Playa Blanca del municipio de Tota y donde se requiera el servicio, de la corporación autónoma regional de Boyacá conforme con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, y/o quien este delegue.

### 3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÒN

**VALOR ESTIMADO:** El valor estimado para la presente contratación de MINIMA CUANTIA es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($7.999.775),** incluyendo IVA, impuestos y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

**Nota 1:** El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

**Nota 2:** Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**Nota 3:** Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

**JUSTIFICACION.**

Para establecer el valor del contrato, la entidad ha realizado el promedio de 2 cotizaciones solicitadas para establecer costos de cada uno de los ítems así:

Para determinar el valor del servicio socializado se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado a través de solicitudes de dos (2) cotizaciones de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.
En la siguiente tabla se enuncia la información para que los proponentes realicen su propuesta económica discriminando cantidades, valor unitario y valor total.

| PRESUPUESTO ESTIMADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTROL Y ERRADICACION | METODO | INSTALACIONES | UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION | CANTIDAD SOLICITADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| Toda clase de plagas (INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES) | CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, SERVICIO DE FUMIGACION POR MEDIO DE ASPERCION Y NEBULIZACION | INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA | UNIDAD | 1 | $ 3.000.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| | | AREAS DE PLAYA BLANCA - MUNICIPIO DE TOTA | UNIDAD | 1 | $ 1.250.000,00 | $ 1.250.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VIVERO EL JORDAN - TUNJA | UNIDAD | 1 | $ 950.000,00 | $ 950.000,00 |
| | | AREAS ARCHIVO CENTRAL - TUNJA | UNIDAD | 1 | $ 737.500,00 | $ 737.500,00 |
| HONGOS, VIRUS, OTROS | LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE | Tanques de 1,000 ltrs de las intalaciones ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA | UNIDAD | 4 | $ 110.000,00 | $ 440.000,00 |
| | | Tanques de 1,000 ltrs de las intalaciones VIVERO EL JORDAN - TUNJA | UNIDAD | 3 | $ 115.000,00 | $ 345.000,00 |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | | **$ 6.722.500,00** |
| **COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | |
| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | VALOR TOTAL |
| COSTO TOTAL DIRECTOS | | | | | | $ 6.722.500,00 |
| IVA | | | 19% | | | $ 1.277.275,00 |
| **COSTO TOTAL=(COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)** | | | | | | **$ 7.999.775,00** |

## 4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 031 DE 2024 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° **2024001013** que afecta los siguientes rubros:

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR $ |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.2.07.01.05 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Recursos Físicos/Contribución sector eléctrico Chivor | $8.000.004 |

## 5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

### REQUISITOS HABILITANTES

### CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas de forma singular o plural, nacionales y/o extranjeras, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

**PERSONA NATURAL** deberá adjuntar la cedula de ciudadanía, el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

**PERSONA JURÍDICA** deberá adjuntar la cedula de ciudadanía del representante legal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del código general del proceso - ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el artículo 251 del código general de proceso y el art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar las propuestas para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

## 5.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN JURIDICA

1. **Carta de Presentación de la Propuesta (ver anexo):**

1. La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
2. Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
3. El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
4. La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
5. La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
6. Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
7. La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
8. En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

**2. Certificado de existencia y representación legal:**

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial. En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

3. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:**

Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

4. **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica.**

En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

5. **Ofertas conjuntas**:

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural se deberá de aportar el documento de conformación del mismo (Consorcio o Unión Temporal), de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique

6. **Pago de seguridad social y aportes parafiscales:**

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales,

pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Sena (si aplica) etc., de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios dela junta central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)

Para el caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al sistema de seguridad integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)

**Nota 1:** Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

**Nota 2**: Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas. conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

7. **Registro Único Tributario** actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

8. **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -SIRI-** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).

9. **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)

10. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas.** (de su representante legal)

11. **Certificado de antecedentes judiciales,** expedido por la Policía Nacional de Colombia.

12. **Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y CON EL MISMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA POR PARTE DE LA ENTIDAD (ANEXO).

13. **Compromiso Anticorrupción** (anexo).

14. **Certificado del REDAM** (registro deudores Alimentarios Morosos).

15. **Proponentes plurales**: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

16. **Anexo de multas** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda 5.2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE.

**REQUISITO EXPERIENCIA**: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que sumen por lo menos el valor de la presente convocatoria de la siguiente manera

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

| EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL | CRITERIO DIFERENCIALEXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES |
|---|---|
| El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o copia del contrato y acta de liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o incluya la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. | El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, con cuyo objeto sea o incluya la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. |

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
  Valor total del contrato
  Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o liquidación.
  El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones meses. (si aplica).
  El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA NO TENDRÁ EN CUENTA certificaciones de contratos que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

**PROPONENTES PLURALES**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

9. Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.

10. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.

11. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

12. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta.

3. La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas.

4. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto

oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568,1.569 y 1.571 del código civil.

5. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran.

6. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

7. Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.

8. Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores y cumplir con lo indicado para cada una de las personas anteriormente mencionada.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores.

### 1.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TRIBUTARIO QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE

**PROPUESTA ECONOMICA:**

Valor de la propuesta y término de ejecución:

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor de cada Ítem, el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2. **(Se aclara que la verificación se realizara por valores unitarios, teniéndose en cuenta la mayor cantidad de Ítems de menor valor y el contrato se adjudicara a monto agotable en atención al presupuesto oficial)**

Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en como anexo dentro de la Plataforma-SECOP II

En ningún caso, la propuesta económica presentada por el oferente podrá ser superior al presupuesto oficial para cada uno de los ítems designados por la entidad contratante.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

La Corporación recomienda a los oferentes interesados en el presente proceso de selección, que el valor diligenciado dentro del documento de propuesta económica sea el mismo que se consigne dentro de la plataforma, con la finalidad de evitar inconvenientes de evaluación.

Nota 1: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 2: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

**FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL**

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Que de acuerdo a lo indicado anteriormente se tiene que el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. que trata sobre "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del decreto 1082,* las entidades según los resultados del análisis del sector establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el mencionado artículo reza de manera literal:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.* ***(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
>
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
>
> *3. Índices de capacidad financiera.*
>
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
>
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

*Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto*

Así mismo, el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. **PARAGRAFO 1** que trata sobre "**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas".** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que según la Ley 590 de 2000. Toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

**FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL**

En primer lugar, las Mi Pymes se encuentran reguladas por la Ley 590 del año 2000, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

La normatividad anteriormente citada, define los criterios para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, los siguientes:
1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Y establece que, para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante corresponde al del valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, en Colombia las Mi Pymes representan el 96.4% del total de establecimientos empresariales y generan 80.8% del empleo, hacen presencia en diferentes sectores productivos y contribuyen con un porcentaje considerable al PIB.

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

| PROVEEDOR | MIPYMES | | NIT |
|---|---|---|---|
| | SI | NO | |
| FUMIGACIONES VECTORS | X | | 76325761 |
| FUMIGACIONES JBS | | X | 102578314 |
| FUMIGACIONES RIOMAR SAS | X | | 900926441 |
| SAN JELI FUMIGACIONES | | X | 9016455520 |
| ARCAS FUMIGACIONES SAS | | X | 900388312 |
| FUMIGACIONES PREMIUM | X | | 13723446 |
| 3M FUMIGACIONES SAS | X | | 901122272 |
| ABC FUMISERVICES FUMMIGACION Y EXTINTORES SAS | X | | 901010739 |
| JUAN CARLOS SUAREZ Y/O FUMIGACIONES JUANCONTROL | X | | 18398486 |
| FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA | X | | 800143860 |
| FUMUGACIONES YOPAL | X | | 80882660 |
| JAQUE FUMIGACIONES | X | | 79609908 |
| FUMIGACIONES L J SAS | | X | 901459974 |

Fuente: Secop II

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, esta Corporación se permite manifestar que no es objeto de aplicación al presente proceso de contratación, toda vez, que con el objeto y especificaciones a contratar no se requiere la intervención de personal humano, por cuanto no es conducente puntualizar en el requerimiento de existencia de personas que cumplan con dichas características descritas en la norma Ibidem.

**5.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

1. **ANEXO 3.** El proponente debe cumplir y firmar el Anexo 3 correspondiente a las "características y especificaciones técnicas esenciales" descritas en el estudio previo y aportar las cartas de compromisos y/o documentos que allí se exigen.

2. **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST".

## 3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato del siguiente personal profesional y bachiller el cual se indica a continuación, para lo cual debe allegar junto con su propuesta la **carta de compromiso suscrita por el representante legal** donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportará la documentación requerida del personal requerido, además de lo señalado en las obligaciones del contratista, los siguientes documentos.

Para la prestación del servicio el oferente debe contar con personal calificado como se sugiere a continuación:

| CANTIDAD | CARGO | FORMACION ACADEMICA |
|---|---|---|
| 1 | Perfil: Profesional universitario con carnet expedido por la Secretaría de Salud de Boyacá, vigente a la fecha; con experiencia de 3 años, en aplicación de plaguicidas, actividades de desinfección y/o fumigación y como mínimo haber adelantado curso de manejo integral de plagas en salud pública no mayor a un año.<br><br>Curso en control de plagas y roedores, expedido por el SENA, formación como trabajador en curso entrante en espacios confinados y curso de alturas vigente.<br><br>Anexar hoja de vida con soportes correspondientes. | Profesional universitario |
| 1 | Perfil: Profesional que cuente con certificado de inscripción como asistente técnico, de empresa aplicado de plaguicidas expedido por la secretaria de Salud de Boyacá vigente.<br><br>Certificación de capacitación en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) con una intensidad de 50 horas; y curso de manejo integral de plagas en salud pública y manejo racional de | Profesional universitario |

| | | |
|---|---|---|
| | plaguicidas por el Sena no mayor a un año y carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha.<br><br>Anexar hoja de vida con soportes correspondiente | |
| 1 | Perfil: Operario que cuente con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha, con experiencia mínimo de 2 años los procesos de fumigación y/o desinfección; con curso para trabajo en espacios confinados vigente; curso actualizado en trabajo seguro en alturas en reentrenamiento avanzado.<br><br>Conocimiento en manejo integrado de plagas en Salud Pública, manejo racional de plaguicidas y actualización en uso y manejo de plaguicidas y que el último curso no sea mayor a un (1) año.<br><br>Formación en manejo de sustancias químicas en procesos de desinfección y curso en nivel avanzado - operación de sistemas de potabilización de aguas de acuerdo con el estado del proceso y las normas técnicas | Bachiller |

Tener en cuenta que el personal debe ser acorde con las necesidades del proceso y cumplir con las actividades propuestas en el tiempo establecido de manera contractual

## 4. PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 2:

### PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor de cada Ítem, el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2. **(Se aclara que la verificación se realizara por valores unitarios, teniéndose en cuenta la mayor cantidad de Ítems de menor valor y el contrato se adjudicara a monto agotable en atención al presupuesto oficial)**

Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en como anexo dentro de la Plataforma-SECOP II

En ningún caso, la propuesta económica presentada por el oferente podrá ser superior al presupuesto oficial para cada uno de los ítems designados por la entidad contratante

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

La Corporación recomienda a los oferentes interesados en el presente proceso de selección, que el valor diligenciado dentro del documento de propuesta económica sea el mismo que se consigne dentro de la plataforma, con la finalidad de evitar inconvenientes de evaluación.

5. **FORMA DE PAGO**: la Corporación cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual, es decir, a la prestación del servicio y recibo a satisfacción en formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago", por parte del supervisor del contrato, pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales y suscripción del acta de terminación y/o liquidación.

**Nota:** En contratista deberá realizar el pago de estampilla Pro – UPTC por valor del 1% de la factura electrónica, según lo establecido en ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, para cada cuenta de cobro a tramitar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA al no presentar la cuenta de cobro con los requisitos mencionados, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

**PARAGRAFO TERCERO**: El único desembolso de la totalidad del contrato, está sujeto a la firma en original del Acta de Terminación FGC-04 y Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción FGC-05.

## 6) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

## 7) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

**NOTA 1:** Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

**NOTA 2:** La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

**8) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:**

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

| CRITERIOS DE DESEMPATE | | | |
|---|---|---|---|
| | **REQUISITO** | **FORMA DE ACREDITARLO** | |
| 1. | **Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional** | • Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.<br>• Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente.<br>• Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley. | |
| 2. | **2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia** | • En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br>• Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. | • Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:<br>• El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,<br>• Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.<br>• Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.<br>• Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.<br>• Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>• En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| | **2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar** | • Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza". | |
| 3. | **Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo** | • Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.<br>• Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.<br>• Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. | |

| | | |
|---|---|---|
| | **menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997** | • Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad».<br>• Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.<br>• Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.<br>• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 4. | **Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley** | • Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»<br>• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br>• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.<br>• Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br>• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>En caso de proponentes plurales:<br>• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».<br>• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.<br>• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br>• La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.<br>• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| 5. | **Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana** | • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»<br>• Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.<br>• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br>• Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenèce a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.<br>• En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.<br>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 6. | **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** | Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:<br>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,<br>• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o<br>• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>En el caso de las personas jurídicas: |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br>• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:<br>• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 7. | **Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural** | • Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en en el numeral 2 y/o numeral 6;<br>• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.<br>• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural<br>**(a)** el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta |

| | | |
|---|---|---|
| | | **(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».<br>• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 8. | **Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme** | • Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br>• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.<br>• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.<br>• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.<br>• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 9 | **Preferencia de la oferta presentada por proponente plural** | • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual |

| | | |
|---|---|---|
| | **constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** | bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.<br>• Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.<br>• En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 10 | **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior** | • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».<br>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br>**(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;<br>**(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y<br>**(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».<br>• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | **Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes** | • Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.<br>• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.<br>• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. |
| 12 | **Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada** | • Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación |

## 9) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

## 10) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1. Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
3. Cuando la propuesta sea extemporánea.
4. Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
5. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
6. Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
7. Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía.
8. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
9. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
10. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.

11. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma Secop II.
13. Cuando el formato económico, no se encuentre firmada por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
14. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Publica, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
15. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
16. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
17. Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de Secop II.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
19. Cuando uno o varios valores unitarios excedan el del presupuesto oficial.
20. Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
21. Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

## 11) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

## 12) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

## 13) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proponente favorecido en calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía.

| AMPAROS | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10 %) del valor del contrato | Termino de duración igual al contrato y tres (3) años más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados | Cuarenta por ciento (40%) del valor total, del contrato | Término de duración del contrato y ocho (8) meses más contados a partir de la suscripción del acta de terminación. |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual | EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 50 SMMLV al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ | |

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula, está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

**14) DECLARATORIA DE DESIERTA:**

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**15) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:**

**LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los

proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los 24 días del mes de octubre de 2024.

**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Zulma Patarroyo Joya-Profesional Gestión Contratación.
Reviso: Mónica Andrea Martínez Manchego – Contratista Gestión Contratación.
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 M.C. 031 DE 2024.